



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2293**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Leonor Guerrero Zamudio
Demandado : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00399-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de las partes, las siguientes comunicaciones:

Escrito allegado electrónicamente por La Agencia Nacional de Tierras (ANT) que informa que se pudo establecer que el predio identificado con el **FMI 380-16095**, es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, al carecer de competencia para ello.

Y respuesta del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, quien manifiesta que se procede a verificar la información que reposa en sus bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para su correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número **380-16095**, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba13f53fa8831fe045690665898950c3cd85e56a4fbbbad2c84e2c1d6da5ba7**

Documento generado en 24/08/2023 01:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>